

La **Universidad Notarial Argentina**, en el marco de la actividad de extensión cultural aneja a su carácter de casa de altos estudios universitarios y acorde con su propósito de jerarquizar todas las expresiones del arte, convoca al **Cuarto Certamen de Narrativa Breve** que en la ocasión se realizará **en homenaje a Victoria Ocampo**.

El concurso de referencia se registrá por las siguientes bases y condiciones:

**PRIMERA. PARTICIPANTES:** Podrán participar del certamen autoras y autores de cualquier nacionalidad o lugar de residencia, con dieciocho años de edad cumplidos, que sean mayores de edad. La participación en el concurso implica la aceptación plena e incondicional de las presentes bases. Los datos proporcionados por los autores deben ser verdaderos, exactos y vigentes. No pueden participar del certamen los miembros del jurado, los miembros del consejo de la Universidad, los empleados de la Universidad, ni parientes hasta el segundo grado de los miembros del jurado, de los miembros del consejo, ni de los empleados de la Universidad. Es requisito para participar del certamen acompañar la nota de aceptación de las bases del concurso y la declaración jurada de autoría y cesión de los derechos para su publicación.

**SEGUNDA. OBRAS:** Cada participante podrá presentar una obra, inédita, que no haya merecido distinción alguna en otro certamen, hasta la fecha de presentación en este concurso. El tema es libre. La extensión de los textos, escritos en idioma nacional, no será inferior a tres carillas ni superior a diez. Los trabajos deberán ser presentados en forma individual, escritos a doble espacio, en computadora o mecanografiados, en hojas tamaño Din A-4, tipografía Times New Roman o similar en cuerpo 14. Es condición indispensable para la participación en el certamen que los derechos de propiedad intelectual de cada obra presentada sean de titularidad de la o del participante que la presenta en el concurso.

**TERCERA. PREMIOS:** Se concederá medalla y diploma de honor a los concursantes que a juicio del jurado resulten distinguidos con el primero, segundo, tercer y cuarto premio. Podrán conferirse menciones especiales, las cuales constarán en sendos diplomas. Asimismo se editará un libro con las obras premiadas y con las que hayan resultado seleccionadas previamente por el jurado como finalistas. Los autores de las obras publicadas recibirán ejemplares de acuerdo al siguiente detalle: diez (10) ejemplares los autores de obras premiadas, cinco (5) los que obtengan mención y dos (2) los seleccionados y publicados. El fallo del Jurado será emitido como fecha límite el día 15 de noviembre del corriente año.

**CUARTA. JURADO:** El Jurado se integrará con escritores y/o profesores de literatura de reconocida trayectoria, cuya decisión no estará sujeta a ninguna impugnación. Se integrará por tres miembros titulares, y se elegirá un suplente para cubrir los casos eventuales de reemplazo; todos ellos serán designados por el Consejo de la Universidad a propuesta del responsable del área de extensión. El criterio del Jurado se basará en la originalidad y la calidad técnica, artística y creativa de la obra. El Jurado podrá interpretar las presentes bases cuando resulte necesario, determinar sus normas de funcionamiento y tendrá las máximas facultades en orden al otorgamiento de los premios y podrá declarar desierto cualquiera de los premios llamados a concurso. El fallo del Jurado será inapelable.

**QUINTA. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras deberán ser remitidas hasta el 10 de octubre a las 12 horas, en formato PDF, la denominación del archivo será el seudónimo del autor/a, por correo electrónico a [extension@universidadnotarial.edu.ar](mailto:extension@universidadnotarial.edu.ar). En el ASUNTO del mail se consignará: 4to. CONCURSO y en el CUERPO del mail se indicará el seudónimo del autor y el título de la obra. A fin de asegurar el anonimato de la autoría, se recomienda realizar el envío desde una casilla de correo que no revele su verdadera identidad.

**SEXTA. IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTORES:** Los autores presentarán en la Universidad Notarial Argentina, sita en la calle Guido 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o Avenida 51 N° 435 de la Ciudad de La Plata, hasta el 8 de octubre de dos mil dieciocho, en el horario de 9 a 17 horas un sobre en cuyo exterior se consignará el título de la obra y el seudónimo elegido por la autora o el autor. Dentro del sobre se incluirán suscriptos por la/el participante el formulario anexo a estas bases, con todos los datos requeridos de la autora o autor: nombre y apellido, seudónimo elegido, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, edad, domicilio, teléfono, correo electrónico, la aceptación de las bases del concurso, la declaración jurada de autoría, la declaración jurada de indemnidad y la cesión de los derechos para su exhibición, publicación y explotación.

**SÉPTIMA. PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras recibidas, serán objeto de un proceso de preselección a cargo de los organizadores. Las obras preseleccionadas en un máximo de 20 (veinte) serán puestas a consideración del Jurado. El Jurado tomará sus decisiones según acuerde y designará los escritos premiados. Para la preselección y la selección la votación será por mayoría simple.

**OCTAVA. RECEPCIÓN DE LOS PREMIOS:** Las personas premiadas deberán asistir personalmente o mediante representante, al acto de entrega de premios que se realizará antes de la finalización del año, en lugar, fecha y hora a designar por las autoridades de la Universidad. El fallo se hará público en la página web de la Universidad Notarial Argentina, donde podrán publicarse a sólo criterio de sus autoridades, todas o algunas de las obras seleccionadas o premiadas.

**NOVENA. RESERVA Y CESIÓN DE DERECHOS:** Las/os participantes autorizan expresamente a la Universidad Notarial Argentina a exhibir y editar las obras participantes, hayan o no merecido premio o mención, y a utilizarlas para la promoción y difusión institucional del certamen. Las/os participantes ceden y transfieren a la Universidad Notarial Argentina por tiempo indefinido, sin límite territorial y para cualquiera de los posibles sistemas de comercialización, modalidades y soportes de edición, los derechos de reproducción, distribución y venta de las obras participantes del certamen. Esta cesión será exclusiva para la Universidad Notarial Argentina durante el plazo de tres años a partir del fallo del Jurado para las obras seleccionadas y/o premiadas. La Universidad Notarial Argentina queda facultada para la realización, por sí o mediante convenio con servicio editorial, de cuantas ediciones considere oportunas y con el número de ejemplares que en cada una de ellas decida libremente, y aún publicar las obras en publicaciones periódicas propias o de terceros. Las/os participantes se obligan a no difundir públicamente o exhibir sus obras hasta quince días después de la entrega de los premios, hayan o no recibido premio o mención. Toda publicación del todo o parte de cualquiera de los trabajos

premiados, realizada al margen de la Universidad Notarial Argentina después del fallo del Jurado, deberá ir acompañada de la mención, en caracteres relevantes, del premio obtenido.

**DÉCIMA. GENERALIDADES:** La participación en el certamen implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas bases. Aquellas obras que no cumplan con los requisitos indicados en los artículos precedentes no serán consideradas a los fines del concurso. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, la Universidad Notarial Argentina podrá cancelar, suspender y/o modificar las bases del presente certamen. Estas bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web de la institución [www.universidadnotarial.edu.ar](http://www.universidadnotarial.edu.ar).

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DEL “CUARTO CERTAMEN DE NARRATIVA BREVE” EN  
HOMENAJE A VICTORIA OCAMPO, ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA

Señora  
Rectora de la Universidad Notarial Argentina  
Dra. Cristina N. Armella.

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia de la obra literaria titulada. . . . .  
. . . . . (en adelante, la Obra),  
destinada a participar en el “Cuarto Certamen de Narrativa Breve” en homenaje a Victoria  
**Ocampo**, declaro conocer y aceptar las **Bases del concurso** y conforme al mismo cumplo en  
informar:

Nombre y Apellido: . . . . .

Seudónimo: . . . . .

Número y tipo de documento: . . . . .

Nacionalidad: . . . . .

Edad: . . . . .

Domicilio: . . . . .

. . . . .

Teléfono: . . . . .

Correo electrónico: . . . . .

Por la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO** y dejo constancia de que:

- 1) Soy creadora/creador (tachar lo que no corresponda) original de la Obra y, como tal, **titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual** sobre la misma.
- 2) Que la Obra sí/no (tachar lo que no corresponda) ha sido inscripta a mi nombre en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- 3) Que **cedo y transfiero a la Universidad Notarial Argentina** por tiempo indefinido, sin límite territorial y para cualquiera de los posibles sistemas de comercialización, modalidades y

soportes de edición, los derechos de reproducción, distribución y venta de la Obra. Esta cesión será **exclusiva para la Universidad Notarial Argentina durante el plazo de tres años** a partir del fallo del Jurado, respecto de las obras seleccionadas y/o premiadas, a lo que presto expresa conformidad y aceptación. Que asimismo me obligo a no difundir públicamente o exponer la Obra hasta quince días después de la entrega de los premios, y mencionar en caracteres relevantes el premio obtenido en toda publicación del todo o parte de cualquiera de los trabajos premiados, realizada al margen de la Universidad Notarial Argentina, una vez transcurrido el plazo de exclusividad mencionado.

4) Que los textos que integran la Obra los he confeccionado y están relacionados con el fin cultural del Certamen y son de mera ficción, no refiriéndose a personas o instituciones reales, y si reflejan acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público, no configuran un entrometimiento arbitrario en la vida de las personas mencionadas o he obtenido el consentimiento previo de las personas mencionadas.

5) Que **mantendré indemne a la Universidad Notarial Argentina**, sus autoridades y demás instituciones vinculadas, incluso editoriales, de cualquier reclamo extrajudicial o judicial de las personas mencionadas, asumiendo personal y principalmente la responsabilidad de que los nombres de las personas mencionadas son de personas que han dado su consentimiento, y que los textos que integran la Obra no constituyen un entrometimiento arbitrario en la intimidad de las personas mencionadas.